

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN - Impuesto de Sellos
Exención a operaciones financieras y de seguros**

Por medio de su Resolución 123, de fecha 22/4/10, la Dirección Provincial de Rentas de la provincia del Neuquén ha procedido a dejar establecido que la exención del Impuesto de Sellos dispuesta en el año 1993, mediante el decreto 2188 del Ejecutivo provincial, se mantiene en plena vigencia.

Recordamos que el citado decreto 2188/93 había eximido “a toda operatoria financiera y de seguros, incluidas sus garantías y otras obligaciones accesorias, realizadas con entidades financieras y de seguros, comprendidas en las leyes 21.526 y 17.418, a partir del 10 de setiembre de 1993”.

La Resolución 123 confirma también la plena vigencia de los decretos 2842/93 y 2814/96. El decreto 2842 había incluido dentro del alcance del decreto 2188 a “todas las operaciones de préstamos y sus garantías y accesorias, acordadas para el financiamiento de actividades productivas o de emprendimiento que sean realizados con cualquier Organismo o Repartición Nacional, Provincial o Municipal existentes o a crearse en el futuro”.

Por su parte, el decreto 2814 amplió el alcance de la exención del Impuesto de Sellos establecida por Decreto N° 2188/93 a toda operatoria financiera, incluidas sus garantías y otras accesorias, realizadas con Organismos Internacionales de crédito.

La Resolución bajo comentario, de carácter interpretativo, se encuentra pendiente de publicación en el Boletín Oficial. No obstante, entendemos que, a la luz de su contenido, los beneficios del decreto 2188/93 se mantuvieron inalterables desde su emisión. Por lo tanto, se encuentran exentas todas las operaciones financieras efectuadas desde la entrada en vigencia de la ley 2680 que motivara la cuestionada interpretación sobre su derogación, ahora dilucidada.

Buenos Aires, 27 de abril de 2010.

Enrique Snider